

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00734 00

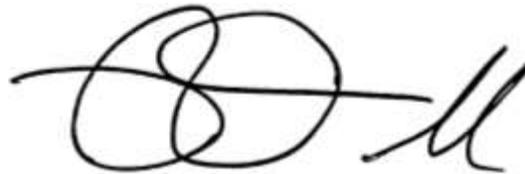
Se reconoce al abogado **JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR**, como apoderado judicial del señor VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ SARMIENTO, en los términos y para los efectos el poder conferido¹ (*art. 75 del C.G.P.*).

Infórmese la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la profesional del derecho, conforme la obligación que le impone el artículo 78 núm. 5º del C.G.P.

En vista del pedimento realizado por dicho togado, por Secretaría, remítasele el link del expediente digital para que descargue y/o consulte lo que estime pertinente.

De otro lado, se requiere a las partes a fin de informar las resultas de «...las gestiones tendientes a la normalización del crédito demandado», acorde al escrito obrante en el abonado digital “12SolicitudSuspensionProceso”.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 <u>de junio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>032</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO**

¹ Archivo digital “17AllegaPoderSolicitud”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4443214905dab6cca4e658f2554edda3573fb13895f53f4dd73b662079c69038**

Documento generado en 03/06/2021 04:36:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>